



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 079-2022-C/PP

San Miguel de Piura, 12 de agosto de 2022.

VISTO:

El Informe N° 141-2022-GECDyR/MPP, de fecha 22 de julio de 2022, de la Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; el Informe N° 1040-2022-GAJ/MPP, de fecha 26 de julio de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 004-2022-CECDyR/MPP, de fecha 05 de agosto de 2022, de la Comisión de Educación y Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece:

"(...)

Artículo II.- Autonomía

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

(...)

Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal – Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley.

Artículo 20°.- Atribuciones del Alcalde

Son atribuciones del alcalde:

3.- Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad

(...)

Artículo 41°.- Acuerdos

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

(...);

Que, el Reglamento de Sesiones Solemnes, Ceremonias Especiales, Distinciones y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Piura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 297-00-CMPP, señala:

"(...)

Artículo 18°: La Medalla de Oro de la Ciudad, es la máxima Orden Cívica que premia los servicios distinguidos prestados por un ciudadano, peruano o extranjero, al Pueblo de Piura. Asimismo, podrá otorgarse a las Instituciones que en forma excepcional hayan trabajado por el desarrollo y progreso de la ciudad de Piura".

Artículo 25: La Declaración de Hijo Predilecto y/o Adoptivo, es el honor que se concede a los ciudadanos nacidos en Piura o radicados con trayectoria meritoria que por su trabajo, esfuerzo y valores ejemplares han contribuido a prestigiar el nombre de Piura en el plano nacional o internacional



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 079-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 12 de agosto de 2022.

(...);

Que, mediante Informe N° 141-2022-GECDyR/MPP, de fecha 22 de julio de 2022, la Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación remite a la Gerencia Municipal la propuesta de Reconocimiento y Condecoración con la Medalla de Oro de la Ciudad a la escritora y Poetisa Piura Luis Elvira Castro Negrón de Quiroz, así mismo se le declare Hija Predilecta de la Ciudad de Piura, considerando la reconocida trayectoria en el nivel cultural, como poetisa, escritora y declamadora;

Que, mediante Informe N° 1040-2022-GAJ/MPP, de fecha 26 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 297-00-CMPP del 22 de julio 2020, se aprobó el Reglamento de Sesiones Solemnes, Ceremonias Especiales, Distinciones y Condecoraciones, por lo que, estando a lo establecido en la normatividad citada y lo informado por el área técnica, resulta factible lo petitionado, recomendando remitir el expediente a la comisión de Educación y Cultura para su evaluación, revisión y posterior emisión del Dictamen correspondiente;

Que, la Sra. Luisa Elvira Castro Negrón de Quiroz, nació en Piura en el año de 1931; estudió en el Colegio Nuestra Señora de Lourdes, es poetisa, compositora y declamadora, es autora de varios libros de poemas; de su inspiración han brotado obras como: "Floresta de cristal", "Puñaditos de estrellas", "En alas del ensueño", entre otras, teniendo en su haber varias obras de teatro de estilo costumbrista, empleando el típico y rústico modo de expresión de los pobladores del bajo Piura; es por ello que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2011-MC, de fecha 16 de noviembre de 2011, fue declarada por el Ministerio de Cultura como "Personalidad Meritoria de la Cultura", este reconocimiento se le hace por considerarla una exponente del costumbrismo piurano, lo cual se sustenta en una amplia y destacada trayectoria, desarrollando una labor cultural desde los diferentes aspectos artísticos, es cultora de la música, la poesía y el arte en general, destacan entre sus obras el poema que escribió en 1983, "Soy un damnificau", en el cual se narra en verso, las vicisitudes que pasamos los piuranos durante el Fenómeno El Niño;

Que, la Sra. Luisa Elvira Castro Negrón de Quiroz, es una mujer admirable, de inteligencia envidiable y sobre todo de una creatividad que le ha sido y es connatural en toda su vida; es ejemplo de constancia y de grandes dotes artísticos que dan forma a la palabra, a las emociones, a los sentimientos y al costumbrismo, con una magia que encandila y que ella misma recita; cualidades por las cuales es considerada por mucho como una piurana dotada por Dios y los genes heredados de sus ancestros, de habilidades y dones especiales, que le permiten crear y exponer, en su hablar y escribir, el espíritu y sentimiento de lo piurano, de sus gentes y su entorno, su calidez de trato y clima, de la aridez del arenal como del verde de sus valles con sus ríos;

Que, en opinión de Antonio Mabres Torello, ex rector de la Universidad de Piura, "La Sra. Elvira tiene un talento poético e histriónico extraordinario. Excelente compositora de poemas costumbristas, que recita magistralmente, arrancando aplausos y risas del público piurano y foráneo. Sin duda, una gran poeta, totalmente fuera de lo común"; siendo conocida como auténtica estampa del alma de los piuranos, debido a su ingenio, fino sentido de humor;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 079-2022-C/CPP

San Miguel de Piura, 12 de agosto de 2022.

Que, en ese orden de ideas, podemos indicar que la Sra. Luisa Elvira Castro Negrón de Quiroz es un ícono cultural de Piura, que pasará a la historia de la piuranidad con grandes honores, y con especial alegría de los que hemos tenido el privilegio de conocerla. Por tanto, todo reconocimiento que se le pueda brindar es poco en relación a lo que significa ella para Piura;

Que, mediante Dictamen N° 004-2022-CECDyR/MPP, de fecha 05 de agosto de 2022, la Comisión de Educación y Cultura, recomendó al Pleno del Concejo Provincial de Piura, otorgar el Reconocimiento y Condecoración con la Medalla de Oro de la Ciudad a la Escritora y Poetisa Piurana, Sra. Luis Elvira Castro Negrón de Quiroz; así mismo, se le declare Hija Predilecta de la Ciudad de Piura;

Que, sometido a consideración del Pleno del Concejo Provincial de Piura, el Dictamen N° 004-2022-CECDyR/MPP, de fecha 05 de agosto de 2022, de la Comisión de Educación y Cultura, en la Sesión Extraordinaria N° 20-2022, de fecha 12 de agosto de 2022, mereció su aprobación por **UNANIMIDAD**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y CONDECORAR CON LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE PIURA en nombre de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, debidamente representada por su Alcalde Abg. Juan José Díaz Dios, a la escritora y poetisa piurana Sra. **LUISA ELVIRA CASTRO NEGRÓN DE QUIROZ**, por su distinguido aporte a la cultura piurana y peruana, lo cual prestigia y deja en alto el nombre de la ciudad de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD DE PIURA a la escritora y poetisa piurana Sra. **LUISA ELVIRA CASTRO NEGRÓN DE QUIROZ**, por su distinguido aporte a la cultura piurana y peruana.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se inscriba el presente reconocimiento y condecoración en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- DAR CUENTA del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional y a la interesada para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Alan Raúl Herrera Torres
Alan Raúl Herrera Torres
JEFE